

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con lo previsto en el artículo 285 del CGP, se aclara que la fecha en que se notificó la sentencia de fecha 4 de diciembre de 2020, fue el día **7 de diciembre de 2020, a las 8:00 de la mañana, (...) en el estado número 44.**", tal como da fe los estados publicados en la página web de la rama judicial micro sitio y la página de la res social Facebook.

En sus demás partes el auto mencionado quedará incólume.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 23 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 09.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d17f4a9005821cba82dce05037423ddf65d7d81239b3354d6c3272c8df0e8e01

Documento generado en 19/03/2021 02:09:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>